Entre los suscritos a saber **MIGUEL ALFREDO GOMEZ CAICEDO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.116.260.093, quien obra en nombre y representación del MINISTERIO DEL DEPORTE, creado mediante la ley 1967 del 11 de julio de 2019 e identificado con NIT 899.999.306-8, en su calidad de director de Fomento y Desarrollo, encargado mediante Resolución No. 000729 del 21 de junio de 2022 y posesionado mediante acta No. 0033 del 7 de septiembre de 2021, quien se encuentra debidamente facultado para liquidar convenios y/o contratos en virtud de lo dispuesto en la resolución de delegación No. 000727 de fecha 19 de mayo de 2021 expedida por el Ministro del Deporte, y por la otra **OSCAR DOMINGUEZ GONZALEZ.** Identificado con C.C. No. 11.384.007 expedida en Fusagasugá, en su calidad de Director Ejecutivo, nombrado mediante acuerdo N°04 del 16 de noviembre de 2021, actuando en nombre y representación de **LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES -ASCUN**, en Adelante **LA ASOCIACIÓN**, identificado con NIT 860025721-0 en adelante el **ENTE EJECUTOR,** quien bajo juramento el cual se entiende prestado con la suscripción de la presente acta, afirma no encontrarse incurso ni él/ella, ni su representado (a) en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016, ni las restricciones de la Ley 1801 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsables fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, hemos acordado liquidar por mutuo acuerdo el Convenio de Asociación **No. 717 de 2019** que se identifica a continuación:

1. INFORMACION GENERAL DEL CONVENIO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. Y VIGENCIA	000717 de 2019
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	13/102019
CONVENIANTE:	**ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES -ASCUN**
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES -ASCUN PARA REALIZAR LA FASE FINAL DEL DEPORTE UNIVERSITARIO XXVIII JUEGOS UNIVERSITARIOS NACIONALES 2019
SUPERVISOR	MIGUEL ALFREDO GOMEZ CAICEDO. - LIQUIDACION. BERNARDO ARDILA ENRIQUEZ JUAN JOSÉ MALVEHY GARCÍA-EJECUCIÓN.
FECHA DE INICIO	16/09/2019
PLAZO INICIAL DE EJECUCION:	30/10 2019.
AMPLIACION DE PLAZO:	N/A
FECHA DE FINALIZACIÓN:	30/10/2019
PLAZO DE LIQUIDACIÓN	Plazo de liquidación según convenio: 4 meses Plazo de liquidación Bilateral: 08/02/2020 Plazo de liquidación Unilateral: 8/04/2020 Plazo de liquidación Judicial: 19/01/2023
VALOR APORTE MINISTERIO DEL DEPORTE	SEISCIENTOS MILLONES ($600.000.000)
VALOR APORTE DEL CONVENIANTE:	SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/TE ($ 6.977.850.000)
VALOR ADICION:	N/R

VALOR TOTAL:	SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE, ($7.577.850.000)

NOTA*: Que debido a una contingencia en el Sistema de Gestión Documental del Ministerio presentado desde el 18 de septiembre de 2019 que generó dificultades en el normal funcionamiento de las plataformas de la entidad como son GESDOC, I SOLUCION, Página web, correo electrónico, entre otras, lo cual impidió la adecuada prestación del servicio por parte de la entidad, mediante Resolución 1711 de 27 de septiembre de 2019 se determinó suspender los términos en todos los procedimientos administrativos, procesales y misionales a partir del 18 de septiembre de 2019 y su reanudación automática a partir del 7 de octubre de 2019.

Que debido al Estado de Emergencia Sanitaria a causa de la pandemia del COVID-19, el Ministerio del Deporte con fundamento en el artículo 6 del Decreto 491 de 2020, expidió la Resolución 488 del 30 de marzo del 2020 *"Por la cual se suspenden los términos para las actuaciones y procesos administrativos que se tramitan ante el Ministerio del Deporte, y se establecen medidas relacionadas con el Servicio Integral al Ciudadano con ocasión del Decreto 457 de 2020"* en cuyo artículo tercero se determinó suspender los términos para la liquidación de todos los convenios y/o contratos de la entidad desde el 30 de marzo hasta el 30 de abril de 2020, suspensión de términos que fue prorrogada por medio de las siguientes resoluciones:

- Resolución 521 de 28 de abril de 2020 hasta el 11 de mayo de 2020
- Resolución 531 de fecha 12 de mayo de 2020 hasta el 25 de mayo de 2020
- Resolución 563 de fecha 26 de mayo de 2020 hasta el día 8 de junio de 2020
- Resolución 604 de fecha 9 de junio de 2020 hasta el día 6 de julio de 2020
- Resolución 715 de fecha 7 de julio de 2020 hasta el día 31 de julio de 2020
- Resolución 863 de fecha 31 de julio de 2020 hasta el día 31 de agosto 2020

Que el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 2230 de 27 de Noviembre de 2020 prorrogó el Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 28 de febrero de 2021, razón por la cual el Ministerio del Deporte amparado en el citado artículo 6 del Decreto 491 de 2020, expidió la Resolución 19 del 12 de enero de 2021 *"Por la cual se decreta la suspensión de términos para las actuaciones y procesos administrativos surtidos ante el Ministerio del Deporte"* en cuyo artículo segundo se determinó suspender los términos para la liquidación de todos los convenios y/o contratos de la entidad desde el 12 de enero hasta el 28 de febrero de 2021, inclusive.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social nuevamente a través de la Resolución 222 de 25 de Febrero de 2021 prorrogó el Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 31 de mayo de 2021, motivo por el que el Ministerio del Deporte amparado una vez más en el citado artículo 6 del Decreto 491 de 2020, expidió la Resolución 320 del 9 de marzo de 2021 en cuyo artículo segundo se determinó suspender los términos para la

liquidación de todos los convenios y/o contratos de la entidad desde el 9 de marzo hasta el 31 de mayo de 2021, inclusive.

Que, a partir del 1 de junio de 2021, el Ministerio del Deporte reanudó los términos para la liquidación de sus contratos y convenios sin que se haya producido una suspensión de términos posterior a esta fecha.

Que, en todo caso, el inciso tercero del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 prevé que aún en el plazo de liquidación judicial es posible llevar a cabo la liquidación de mutuo acuerdo o unilateralmente.

Por esta razón, el plazo de liquidación judicial se extendió hasta la fecha indicada en el encabezado.

2. ANALISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTAL DEL APORTE DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

2.1. RELACION DE DESEMBOLSOS

En atención a lo establecido en la cláusula Quinta Forma de desembolso del convenio, Coldeportes (Hoy Ministerio del Deporte) desembolsó el valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000) de conformidad con la relación de pagos SIIF que se detalla a continuación:

	NUMERO	FECHA DE DESEMBOLSO	VALOR NETO
1339119	311729519	24/10/2019	180.000.000
159320	18064820	07/02/2020	420.000.000
		TOTAL	**$600.000.000**

2.2 MULTAS

MULTAS	
Valor multas impuestas	$0,00
Valor multas amortizadas	$0,00
Valor saldo multas	$0,00

2.3 ANTICIPOS

ANTICIPOS	
Valor Total anticipo recibido	$0,00
Valor Amortización anticipo	$0,00
Saldo por amortizar	$0,00

2.4 BALANCE FINANCIERO FINAL MINISTERIO DEL DEPORTE.

BALANCE FINANCIERO FINAL	
Valor inicial	$600.000.000
Valor adiciones	$ 0
Valor total incluido adiciones	$600.000.000
Valor desembolsado por Mindeporte	$600.000.000
Valor ejecutado	$599.479.744
Saldo a favor del convenio	$ 520.256
Valor reintegrado (Comprobante de egreso G-001-00000038053 del 2019-12-03 F.212 Carpeta)	$ 520.256
Valor a reintegrar	$ 0
Saldo a favor del Conveniente	$ 0
Valor no desembolsado	$ 0

3. ESTADO FINANCIERO DEL APORTE DEL ENTE EJECUTOR

El ente ejecutor aportó el valor de los aportes establecidos en la minuta para el cumplimiento del objeto del convenio que correspondía a la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/TE ($ 6.977.850.000), por tanto, se establece el siguiente balance financiero:

ESTADO FINAL	
Valor Establecido como Aporte	$6.977.850.000,00
Valor total Ejecutado del Aporte	$6.977.850.000,00
Saldo no ejecutado	$ 0.00

4. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

PRORROGAS	
PRORROGA	N/A

ADICIONES	
ADICION	VALOR ($)

SUSPENSIONES	
SUSPENSIÓN	N/A

MODIFICACIONES		
N/A	N/A	N/A

5. INFORMACION PRESUPUESTAL

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP

Numero	264819	Fecha	04/09/2019	Saldo por comprometer	600.000.000	Rubro	C-4301-1604-12-0-4301007-02
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO							
Numero	693419	Fecha de Registro	13/09/2019	Saldo por Obligar	600.000.000	Rubro	C-4301-1604-12-0-4301007-02

6. GARANTIAS

COMPAÑÍA ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICION	PÓLIZA Nº	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
					DESDE	HASTA
SEGUROS DEL ESTADO	16/09/2019	11-44-101143037	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$757.785.000	13/09/2019	30/01/2020
			PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$378.892.500	13/09/2019	30/01/2022
SEGUROS DEL ESTADO	16/09/2019	11-40-101033912	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$165.623.200	06/09/2019	31/12/2022

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del presente convenio tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, así como lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación del MINISTERIO DEL DEPORTE.

8. DECLARACIONES DE LAS PARTES Y DEL SUPERVISOR

PRIMERA: Que el supervisor del convenio deja constancia de las siguientes circunstancias:

a) Que el CONVENIANTE cumplió a satisfacción el objeto y obligaciones estipuladas, una vez revisados los soportes que reposan en el expediente, certificación de rendición de cuentas y en el informe final de supervisión el cual se anexa a la presente acta.

b) Que el supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONVENIANTE de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones y cuando a ello hubo lugar, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

SEGUNDA: Que la Asociación presento Informe Administrativo y financiero con su respectivo formato de Rendición de Cuentas suscrito por el Representante Legal de la Asociación Carlos Hernando Forero Robayo y el Revisor Fiscal Benjamín López Arciniegas TP 2059-T en el cual se certifica la ejecución de los aportes de Mindeporte por un valor de $599.479.744 y un saldo a reintegrar de $520.256, los cuales fueron reintegrados el 2 de septiembre de 2020, Comprobante de egreso G-001-00000038053.

TERCERA: Que conforme a lo señalado en el informe final de supervisión los recursos aportados por el Ministerio fueron manejados en la cuenta de ahorros No. 24096862654 del BANCO CAJA SOCIAL, la cual como reposa en el expediente se encuentra cerrada y no generó rendimientos financieros.

CUARTA: Que las partes acuerdan Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el convenio de Asociación No. 717 de 2019

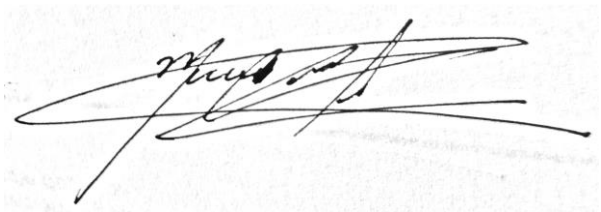
QUINTA: Que las partes manifiestan que renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios pues declaran no haberlos sufrido durante la ejecución del convenio, por consiguiente, se suscribe sin salvedades la presente liquidación bilateral por mutuo acuerdo.

SEXTA: A la firma del presente documento las partes quedan a PAZ Y SALVO por todo concepto, sin perjuicio de realizar el trámite de cierre contractual por pólizas de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente cuando a ello haya lugar.

9. DOCUMENTOS ANEXOS MÍNIMOS

DESCRIPCION	APLICA SI/NO
Certificación rendición de cuentas	NO
Informe final de Supervisión	SI
Comprobantes de Consignación	SI
Certificación de aportes parafiscales y seguridad social	SI
Ingreso al Almacén (si aplica)	N/A

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 30 días de agosto de 2022.

	 Firmado digitalmente por Oscar Domínguez González DN: OU=Director Ejecutivo, O=Asociación Colombiana de Universidades, CN=Oscar Domínguez González, E=ascun@ascun.org.co Razón: Estoy aprobando este documento con mi firma legalmente vinculante Ubicación: Bogotá Fecha: 2022.08.30 13:59:58-05'00' Foxit Reader Versión: 10.1.1
MIGUEL ALFREDO GOMEZ CAICEDO **Director de Fomento y Desarrollo (E)**	**OSCAR DOMINGUEZ GONZALEZ.** **Representante Legal**
MINISTERIO DEL DEPORTE	**ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES - ASCUN**

V.B.	Jairo Tovar Garcés-Abogado Contratista Secretaría General	Firma
Revisó	Elodia Maria Ramirez Mendoza-Profesional Contratista GIT Liquidaciones	Firma
Proyectó	Eduardo Jaramillo Giraldo-Contratista Dirección de Fomento y Desarrollo- Programa Juegos Intercolegiados	Firma